

INFORME EJECUTIVO

Lugar y Fecha de Emisión	Buenos Aires, mayo de 2013
Código del Proyecto	8.11.01
Nombre del Proyecto	Control cumplimiento Ley 2264
Tipo de Auditoria	Legal
Período Examinado	Ejercicios 2007- 2011
Programa Auditado	Nº 11 Incentivo a la Producción Cultural.
Unidad Ejecutora	Jurisdicción 50- Ministerio de Cultura. Unidad Ejecutora Nº 500. Ministerio de Cultura.
Objeto de la Auditoria	Régimen de Promoción Cultural de la CABA.
Objetivo de la Auditoria	Evaluar el grado de cumplimiento de los fines y objetivos de la Ley 2264 – Régimen de Promoción Cultural de la CABA – Participación Privada – Sector Privado – Patrocinadores, Benefactores, Mecenas, Mecenazgo, Creación del Consejo de Promoción Cultural.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con el siguiente marco normativo: • Normas de auditoria externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley Nº 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución Nº 161/00 –AGCBA. • Normas de auditoria vigentes en Argentina.
Principales Hallazgos	A continuación se enumeran las principales inconsistencias que fueron observadas por el trabajo de auditoria: 1. Debilidades en la información y/o documentación respaldatoria. 2. Inconsistencias en los controles previos a la aprobación de los proyectos. 3. Falta de acceso a los Informes de Avance y documentación respaldatoria presentada por los beneficiarios. Inadecuado seguimiento de Proyectos con plazos de ejecución vencidos. 4.- Rendiciones de cuenta con documentación incompleta.
Conclusiones	. Los procedimientos de auditoria aplicados, han permitido verificar el cumplimiento global de los principios establecidos en la Ley 2264 de Mecenazgo. Sin embargo, la falta de implementación de un adecuado sistema de control

	interno de acuerdo a lo establecido por el artículo 7 de la Ley 70 "Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad", obstaculizó que dicho cumplimiento se ejecutara de forma eficiente, toda vez que la imposibilidad de acceder a los aportes del 53,6% de los proyectos, la existencia de documentos postdatados que impiden reconstruir la secuencia cronológica de los hechos auditados, así como la insuficiencia de controles en las formalidades que deban cumplir los beneficiarios o la falta de procedimientos que tiendan a evitar la discrecionalidad en la aprobación de los proyectos de Mecenazgo, hacen que resulte necesario la revisión de los circuitos internos del programa, para poder cumplir adecuadamente con los objetivos del mismo. Por último, se señala que la ausencia de una relación formal entre la AGIP y la Dirección General de Promoción Cultural, impide la existencia de un canal de control cruzado en la etapa de recaudación.
--	---